



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2024 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO SOBRE TABLAS SALARIALES DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2024.

Vista la documentación relativa al Acuerdo derivado del convenio sobre tablas salariales del sector de las industrias siderometalúrgicas de Valladolid y provincia para el año 2024, acordada el día 7 de febrero de 2024 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 13 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. Inscribir el mencionado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Depositar un ejemplar en esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En Valladolid, a 1 de marzo de 2024. -La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid. -Fdo.:
María Belén de la Iglesia Freile.





ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE VALLADOLID Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2024

En Valladolid, siendo las doce horas día siete de febrero del dos mil veinticuatro, en el domicilio de la Asociación de Empresarios del Metal de Valladolid y Provincia, sito en la calle Castelar 2-1º de Valladolid, se reúnen los señores que a continuación se relacionan en la representación que consta y que integran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal de Valladolid y Provincia de los años 2023, 2024 y 2025.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL METALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA (VAMETAL): DOÑA M. M .R, D. E.S.V.

POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES DE VALLADOLID (APREMIE): DOÑA M. J .G.R, D. A.R.C..

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

POR U.G.T. FICA: D. J.C.L.P. y D. C.M.S.

POR CC.OO: D. E.I.HJ y D. F.S.C.

Por parte de CCOO se manifiesta que, en cuanto no han sido firmantes de señalado convenio colectivo, tampoco entran a valorar la revisión de las tablas salariales del año 2024

La reunión tiene por objeto la revisión para el año 2024, de las tablas salariales y demás conceptos salariales que procedan del vigente convenio colectivo de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal de Valladolid; y a señalados efectos establecen:

PRIMERO. - Por las representaciones mayoritarias firmantes de citado convenio, U.G.T. FICA, VAMETAL, APREMIE, se aprueban las nuevas tablas salariales con efectos de 1º de enero del año 2.024, calculadas en los términos pactados en el artículo 15 del Convenio, las que se adjuntan a la presente acta como Anexos I y II.

Fijando el valor de las horas extraordinarias en la cuantía establecida en señaladas tablas salariales, con los mismos efectos de 1º de enero del año 2.024.

Igualmente, aprueban la revisión de los siguientes conceptos salariales con entrada en vigor el 1º de enero de 2024, en los términos que siguen:

PLUS DE TURNICIDAD. - El artículo 22 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar el Plus de Turnicidad en el año 2.024 en 37,67 euros mensuales.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 6

TRABAJOS ORDINARIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS. - El artículo 23 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar el incremento de la retribución por trabajos ordinarios en domingos y fiestas en el año 2.024 en la cantidad de 30,90 euros.

DIETAS. - El artículo 27 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar para el año 2.024 la dieta entera en 57,20 euros y la media dieta en la cantidad 16,34 euros.

KILOMETRAJE. - El artículo 28 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar para el año 2.024 el kilometraje en 0,37 euros /kilometro.

AYUDA EMPRESARIAL. - El artículo 50 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar la cantidad única para el año 2024 en 31,72 euros, a abonar a los trabajadores que acrediten haber suscrito una póliza de seguro de accidentes de trabajo que garantice un capital mínimo en señalado año 2.024 de 21.221,09 euros para los riesgos de muerte y de 31.831,12 euros para los de invalidez absoluta

SEGUNDO. - Finalmente y aprobada la revisión del convenio para el año 2024 en los términos contenidos en el ordinal primero, se acuerda remitir la presente acta con sus anexos a la autoridad laboral a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados por cuadruplicado ejemplar.

ID DOCUMENTO: o2EOVWwYMinFu81temjXU8Jy5YI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 7

ANEXO I TEBLA SALARIAL
01/01/2024 A 31/12/2024

CATEGORIA	S.BASE	P.CONV	S.TOTA	S.ANUAL	H.EXT R
TECNICOS					
Ingeniero	888,05	1.380,02	2.268,07	31.752,98	22,70
Peritos y Ayudantes	870,34	1.093,89	1.964,23	27.499,22	19,63
Graduados Sociales	849,75	969,15	1.818,90	25.464,60	18,22
Maestros Industriales	840,55	886,69	1.727,24	24.181,36	17,30
OFICINA TECNICA					
Delineante Proyectista	845,48	973,41	1.818,89	25.464,46	18,22
Delineante de Primera	833,04	808,40	1.641,44	22.980,16	16,43
Delineante de Segunda	825,74	643,99	1.469,73	20.576,22	14,71
Calgador	816,46	547,51	1.363,97	19.095,58	13,72
Reproductor	816,47	531,36	1.347,83	18.869,62	13,49
Auxiliar	816,64	545,74	1.362,38	19.073,32	13,65
OFICINA TECN. TALLER					
Jefe de Taller	849,78	1.052,08	1.901,86	26.626,04	19,04
Contramaestre	835,02	856,94	1.691,96	23.687,44	16,96
Maestro de Primera	833,79	857,77	1.691,56	23.681,84	16,91
Maestro de Segunda	832,42	791,76	1.624,18	22.738,52	16,24
Encargado	833,06	793,72	1.626,78	22.774,92	16,30
Auxiliar	816,64	545,74	1.362,38	19.073,32	13,65
OFICINA ADMTVA.					
Jefe de Primera	863,82	1.106,70	1.970,52	27.587,28	19,69
Jefe de Segunda	843,33	969,38	1.812,71	25.377,94	18,12
Oficial de Primera	833,06	793,72	1.626,78	22.774,92	16,30
Oficial de Segunda	826,85	643,36	1.470,21	20.582,94	14,71
Auxiliar	816,47	545,93	1.362,40	19.073,60	13,65
ASPIRANTES Y BOTONES EN TODAS SECCIONES					
Menores de 18 años	791,24	342,76	1.134,00	15.876,00	0,00
SUBALTERNOS					
Listero	822,57	574,47	1.397,04	19.558,56	13,98
Almacenero	816,22	527,88	1.344,10	18.817,40	13,49
Ordenanza	810,60	525,53	1.336,13	18.705,82	13,34
Portero	810,60	525,53	1.336,13	18.705,82	13,34
Vigilante	811,22	529,78	1.341,00	18.774,00	13,45
Telefonista	810,43	458,95	1.269,38	17.771,32	12,69
PERSONAL REMUNERACION DIARIA					
Oficial primera	27,44	22,27	49,71	21.176,46	15,07

ID DOCUMENTO: o2EOVwYMinFu81temjXU8Jy5YI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 8

Oficial segunda	27,32	20,54	47,86	20.388,36	14,57
Oficial tercera	27,22	18,79	46,01	19.600,26	13,98
Especialista	27,13	17,77	44,90	19.127,40	13,72
Peón	27,01	17,08	44,09	18.782,34	13,45
Ayte. menor 18 años	26,37	11,43	37,80	16.102,80	0,00
Chófer de camión	27,44	22,27	49,71	21.176,46	15,07
Chófer de turismo	27,32	20,54	47,86	20.388,36	14,57
Chófer de motocarro	27,22	18,79	46,01	19.600,26	13,98

ID DOCUMENTO: o2EOVWwYMinFu81temjXU8Jy5YI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 9

ANEXO
II

TABLA
SALARIAL
01/01/2024
A
31/12/2024

	DIVISION	CATEGORIA	SALARIO	PLUS	SALARIO	SALARIO	HORA
GRUPO	FUNCIONAL	PROFESIONAL	BASE	CONVENIO	TOTAL	ANUAL	EXTRA
1	Técnicos	Ingenieros y Licenciados	888,05	1.380,02	2.268,07	31.752,98	22,70
2	Técnicos	Peritos y Ayudantes Graduados Sociales	870,34	1.093,89	1.964,23	27.499,22	19,63
		Jefe 1ª	849,75	969,15	1.818,90	25.464,60	18,22
	Empleados	Administrativo	863,82	1.106,70	1.970,52	27.587,28	19,69
	Operarios	Jefe taller (F.Cualificada)	849,78	1.052,08	1.901,86	26.626,04	19,04
3	Técnicos	Delineante Projectista	845,48	973,41	1.818,89	25.464,46	18,22
		Jefe 2ª	843,33	969,38	1.812,71	25.377,94	18,12
	Empleados	Administrativo	843,33	969,38	1.812,71	25.377,94	18,12
	Operarios	Maestro Industrial	840,55	886,69	1.727,24	24.181,36	17,30
		Contraamaestre	835,02	856,94	1.691,96	23.687,44	16,96
		Maestro de 1ª	833,79	857,77	1.691,56	23.681,84	16,91
4	Empleados	Delineante de 1ª	833,04	808,40	1.641,44	22.980,16	16,43
	Operarios	Maestro de 2ª	832,42	791,76	1.624,18	22.738,52	16,24
		Encargado	833,06	793,72	1.626,78	22.774,92	16,30
5A	Empleados	Oficial de 1ª Administrativo	833,06	793,72	1.626,78	22.774,92	16,30
	Operarios	Oficial de 1ª	27,44	22,27	49,71	21.176,46	15,07
		Chófer de Camión	27,44	22,27	49,71	21.176,46	15,07
5B	Empleados	Delineante de 2ª	825,74	643,99	1.469,73	20.576,22	14,71
		Oficial de 2ª Administrativo	826,85	643,36	1.470,21	20.582,94	14,71
	Operarios	Oficial de 2ª	27,32	20,54	47,86	20.388,36	14,57
		Chófer de Turismo	27,32	20,54	47,86	20.388,36	14,57
6A	Operarios	Oficial de 3ª	27,22	18,79	46,01	19.600,26	13,98
		Conductor de Máquina	27,22	18,79	46,01	19.600,26	13,98

ID DOCUMENTO: o2EOVwYmInFu81temjXU8Jy5YI=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 10

6B	Empleados	Auxiliar Oficina Técnica	816,64	545,74	1.362,38	19.073,32	13,65
		Auxiliar Administrativo	816,64	545,93	1.362,57	19.075,98	13,65
		Almacenero	816,22	527,88	1.344,10	18.817,40	13,49
	Operarios	Especialista	27,13	17,77	44,90	19.127,40	13,72
7	Empleados	Ordenanza	810,60	525,53	1.336,13	18.705,82	13,34
		Portero	810,60	525,53	1.336,13	18.705,82	13,34
	Operarios	Peón	27,01	17,08	44,09	18.782,34	13,45
8	Empleados	Aspirante menor 18 años	791,24	342,76	1.134,00	15.876,00	0,00
	Operarios	Ayudante menor 18 años	26,37	11,43	37,80	16.102,80	0,00

ID DOCUMENTO: o2EOVwYMinFu81temjXU8Jy5YI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

